REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0082-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 288 ibídem, dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ibídem, estipula: "*Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. (…)";*

Que, el artículo 24 ibídem, señala: *"Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad Art. 24 presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (…)";*

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que: "(…) *Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)";*

Que, el artículo 46 ibídem, señala: "(…) *Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Excepcionalmente, el SERCOP podrá autorizar la adquisición de bienes o servicios fuera del Catálogo Electrónico si se verifica, mediante análisis técnico y económico debidamente sustentado (…);

Que, el artículo 48 ibídem, señala: "(…) *La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico.*
El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000).
El flujo y parámetros de la licitación será determinado en el Reglamento. (…)";

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0082-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2025

Que, el artículo 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: "*Pliegos de la contratación. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP.* (…) *Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio del proceso precontractual*;

Que, el artículo 58 ibídem, dispone: "(…) *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera:*
1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.
2. El titular del área requirente o su delegado; y,
3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.
(…) Conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación se conformará la comisión técnica.
(…) La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.
En los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor al que corresponda a la licitación, intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.";

Que, los artículos 146 al 148 ibídem, establecen la publicación y convocatoria del procedimiento, apertura de ofertas, y método de evaluación de las ofertas, correspondiente a la Licitación;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-1159-M de 4 de agosto de 2025, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó: "(…) *que la actividad "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Especializada, para los Aeropuertos, Oficinas Técnicas e Instalaciones de la DGAC" consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, responsable de su ejecución* (…);

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Especializada, para los Aeropuertos, Oficinas Técnicas e Instalaciones de la DGAC", de 04 de agosto de 2025, elaborado por el Sr. Edmundo Javier Dulce Granda, Agente de Seguridad de la Aviación, revisado por la Tlga. Karina Estefanía Rueda Rosero, Supervisora de Seguridad de la Aviación; y, aprobado por el Tlgo. Carlos Fernando Rodríguez Amores, ex Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, que en lo pertinente concluyen*: "Considerando la importancia institucional de realizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA ESPECIALIZADA PARA LA DGAC, de acuerdo a las características técnicas detalladas en el presente documento, el servicio de vigilancia y seguridad privada que se encuentra catalogado por el SERCOP, se ha determinado que el mismo no se ajusta a las necesidades requeridas por la DGAC.*
Por lo que, con el objetivo de cumplir con la Normativa Internacional (OACI) y el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, para proteger y controlar el ingreso de personas y vehículos a las instalaciones administrativas, radioayudas y aeropuertos controlados por la DGAC de las Regiones Costa, Sierra, Oriente y Galápagos, así como prevenir el ingreso de artículos prohibidos que pueden ser utilizados para el cometimiento de actos de interferencia ilícita, esta contratación deberá ser efectuada bajo la modalidad de Licitación.";

Que, consta del expediente los Términos de Referencia para la "Contratación del Servicio de Seguridad y

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0082-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2025

Vigilancia Armada Especializada, para los Aeropuertos, Oficinas Técnicas e Instalaciones de la DGAC", de 04 de agosto de 2025, elaborado por el Sr. Edmundo Javier Dulce Granda, Agente de Seguridad de la Aviación, revisado por la Tlga. Karina Estefanía Rueda Rosero, Supervisora de Seguridad de la Aviación; y, aprobado por el Tlgo. Carlos Fernando Rodríguez Amores, ex Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo;

Que, consta del expediente digital el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Especializada, para los Aeropuertos, Oficinas Técnicas e Instalaciones de la DGAC", de 04 de agosto de 2025, elaborado por el Sr. Edmundo Javier Dulce Granda, Agente de Seguridad de la Aviación; revisado por la Tlga. Karina Estefanía Rueda Rosero, Supervisora de Seguridad de la Aviación; y, aprobado por el Tlgo. Carlos Fernando Rodríguez Amores, ex Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, determinando en el numeral 5 un presupuesto referencial de: "(…) *USD 5'411.311,92 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100 Ctvs.) sin IVA.;* además, se indicó que los valores establecidos se encuentran conforme las disposiciones emanadas mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0058, de 16 de abril 2022*;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3109-M de 08 de agosto de 2025, el Mtr. Edwin Santos Hernández, Director Administrativo, informó al Sr. Tlgo. Carlos Fernando Rodríguez Amores ex Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, que con relación a su solicitud de gestionar la liberación del código CPC 85250000110 ante el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP*),* se obtuvo la siguiente respuesta:
"Con fecha 2025-08-08 a las 07:56:10, el SERCOP ha AUTORIZADO *la solicitud Nro. AUTCE-08-25-1025, liberando el código CPC 8525000110 correspondiente al "Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Dirección General de Aviación Civil a nivel nacional", por el valor de USD $ 5´411.311,92.*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3120-M de 12 de agosto de 2025, el Mtr. Edwin Santos Hernández, Director Administrativo, certificó:
1. Se ha verificado que el código CPC: 8525000110 "Servicio de seguridad y vigilancia de la Dirección General de Aviación Civil a nivel nacional", con el cual se publicará el proceso para la contratación de "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada especializada para los Aeropuertos, Oficinas Técnicas e Instalaciones de la DGAC", ***SI*** *se encuentra restringido, como se puede evidenciar en el archivo anexo Nro. 1, sin embargo, se ha verificado que cuenta con la autorización del SERCOP, para su uso, emitida con AUTCE-08-25-1025.*
2. Se ha verificado que la contratación "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada especializada para los Aeropuertos, Oficinas Técnicas e Instalaciones de la DGAC", ***NO*** *se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE, como se puede evidenciar en el archivo anexo Nro. 2., esto en concordancia con lo señalado en el memorando Nro. DGAC-DSAF-2025-1486-M.";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-1466-M de 12 de agosto de 2025, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: "(…) *la existencia de recursos por el valor USD 5,411,311.92 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 92/100), Valor de la base imponible para la actividad POA 339 "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Especializada, para los Aeropuertos, Oficinas Técnicas e Instalaciones de la DGAC".*

Las partidas Presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son las siguientes:

2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530208 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05, "Servicio de Seguridad y Vigilancia", del Programa Presupuestario 55, SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025 por USD 450,942.66 (anual).

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0082-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2025

2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530208 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05, "Servicio de Seguridad y Vigilancia", del Programa Presupuestario 55, SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2026 por USD 2,705,655.96 (plurianual).

2027 522 9999 0000 55 00 000 002 530208 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05, "Servicio de Seguridad y Vigilancia", del Programa Presupuestario 55, SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2027 por USD 2,254,713.30 (plurianual)";

Que, consta del expediente digital la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública, VAMP-2025-010, suscrito el 13 de agosto de 2025, elaborado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, revisado y aprobado por el Mtr. Edwin Santos Hernández, Director Administrativo, que en lo pertinente concluyen: *"Conforme lo expuesto, el proceso de contratación pública de Licitación, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Especializada, para los Aeropuertos, Oficinas Técnicas e Instalaciones de la DGAC", con un presupuesto referencial de USD 5'411.311,92 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100 CTVS.), SI se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro que antecede.";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3160-M de 13 de agosto de 2025, el Mtr. Edwin Santos Hernández, Director Administrativo, manifestó que una vez efectuada la modificación del plan anual de contrataciones Planta Central, tengo a bien certificar que el procedimiento "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Especializada, para los Aeropuertos, Oficinas Técnicas e Instalaciones de la DGAC", consta en el PAC 2025 de la DGAC;

Que, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2025-0118-R de 14 de agosto de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: "***Artículo 1.- DELEGAR*** *a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, o quien haga sus veces, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*
1.1 Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Especializada, para los Aeropuertos, Oficinas Técnicas e Instalaciones de la DGAC", conforme lo solicitado por el área requirente respectiva.
1.2 Gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, hasta la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente. (…)";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSAF-2025-1587-M de 22 de agosto de 2025, el Sr. Juan Carlos Leiva Ramos, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, Encargado, informó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: *"(…) resulta necesario iniciar el procedimiento de contratación cuyo objeto es la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA ESPECIALIZADA, PARA LOS AEROPUERTOS, OFICINAS TÉCNICAS E INSTALACIONES DE LA DGAC**", con un presupuesto referencial de **USD 5'411.311,92 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100 Ctvs.),** sin IVA, con un plazo de ejecución de 24 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato,* por lo que solicitó*, "(…) autorizar el inicio del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación"*; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux, del memorando de la referencia, la autorización de la Coordinadora General Administrativa Financiera, al Director Administrativo, en los siguientes términos: "*Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3306-M de 22 de agosto de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Andrea Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración y gestión de suscripción de la resolución de inicio y pliegos del procedimiento signado

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0082-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2025

con código Nro. LICS-DGAC-2025-001, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA ESPECIALIZADA, PARA LOS AEROPUERTOS, OFICINAS TÉCNICAS E INSTALACIONES DE LA DGAC", con un presupuesto referencial de USD 5.411.311,92 (Cinco Millones Cuatrocientos Once Mil Trescientos Once dólares de Estados Unidos de América con 92/100 centavos), sin incluir el IVA, y el plazo para la ejecución del contrato es de 24 meses*;* consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux, del memorando de la referencia, la autorización de la Directora de Asesoría Jurídica: "*favor su atención, gracias*";

En el ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 56 de su Reglamento General de aplicación, subnumeral 6.3 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación signado con el código Nro. LICS-DGAC-2025-001, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA ESPECIALIZADA, PARA LOS AEROPUERTOS, OFICINAS TÉCNICAS E INSTALACIONES DE LA DGAC", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 5'411.311,92 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100 CTVS.), con un plazo de ejecución de 24 meses contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, y el cronograma del procedimiento de Licitación signado con el código Nro. LICS-DGAC-2025-001.

Artículo 3.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:
1.- Sr. Juan Carlos Leiva Ramos, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, quien la presidirá;
2.- Sr. Edmundo Javier Dulce Granda, Agente de Seguridad de la Aviación, Delegado del Titular del Área Requirente;
3.- Lcda. Mery Piedad Mariño Figueroa, Especialista AVSEC 1, Profesional a fin al objeto de contratación.
4.- Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera.
5.- Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguila, Directora de Asesoría Jurídica.
La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0082-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2025

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- DGAC-DADM-2025-3306-M

Anexos:
- 19_pliego_lics-dgac-2025-001-signed.pdf

Copia:
Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor
Juan Carlos Leiva Ramos
Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, Encargado

Señor
Edmundo Javier Dulce Granda
Agente de Seguridad de la Aviación

Señora Licenciada
Mery Piedad Mariño Figueroa
Especialista AVSEC 1

Señora Magíster
Gladys Marisol Carvajal Burgos
Directora Financiera

mll/aa/es

Firmado electrónicamente por:
VALERIA NATHALI ALCARRAZ CALDERON
Validar únicamente con FirmaEC

* Documento firmado electrónicamente por Quipux